

Cochabamba, 29 de junio de 2023

Cap. Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 19. Parágrafo I. de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. En la misma línea el Artículo 102. Numeral 2. de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, dispone que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, por otro lado el Artículo 103, parágrafo I. manifiesta que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, Asimismo el Artículo 26. De la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, señala las atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras el de dictar Decretos Municipales conjuntamente con los Secretarios Municipales, concordante el Artículo 23, con la Ley Municipal N° 0026/2014, de 11 de abril de 2014, modificada y complementada por la Ley Municipal N° 1237/2022, de 5 de diciembre de 2022. que señala que el Decreto Municipal es la norma emanada por el Ejecutivo Municipal, en ejercicio de sus competencias y atribuciones, a efectos de reglamentar la aplicación de Leyes Municipales y cuando sean "de competencia concurrente reglamentar Leyes Nacionales y Leyes Departamentales". Asimismo, establece en su Artículo 25, que el Decreto Municipal es de cumplimiento obligatorio para las ciudadanas y ciudadanos a partir de su publicación, salvo disposición expresa, y estará vigente mientras no sea derogado o abrogado por otro Decreto Municipal o Ley Municipal. De la misma forma la Ley Municipal N° 661/2020, de 7 de julio de 2020, tiene por objeto fomentar la construcción de nuevas edificaciones otorgando incentivos, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible Municipal para promover la reactivación económica en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Coronavirus (COVID-19) en el Municipio de Cochabamba, con las modificaciones efectuadas por la Ley Municipal N° 1048/2021 de 29 de octubre de 2021 y la Ley Municipal N° 1160/2022, de 3 de junio de 2022. Finalmente el Decreto Municipal N° 271/2021 de 26 de noviembre de 2021.

Que, por Informe N°: DAU-IT-269, de 27 de abril de 2023, Mauricio Morales Trujillo, Paola Lorena Urresti Ferrel, Miguel Ricardo Larrzabal Valljos y Mariela L. Jiménez Cardona, Profesional del Departamento de Administración Urbana, Jefe de Departamento de Administración Urbana, Director de Urbanismo y Secretaria de Recaudaciones y Atención al Contribuyente, respectivamente, remiten la propuesta de Modificación de Decreto Municipal N° 271/2021, de 26 de noviembre de 2021, de Fomento a la Construcción de Nuevas Edificaciones para la Reactivación Económica, otorgando la viabilidad técnica y recomiendan su aprobación, mediante Informe Legal N° DAJA-IL- 0534, de 26 de junio de 2023, Patrick Cristian Reyes Vargas, Freddy Camacho Calizaya y Vladimir Weimar Poppe Murillo, Profesional de la Dirección de Asuntos Jurídicos Administrativos, Director de Asuntos Jurídicos Administrativos y Secretario de Asuntos Jurídicos Respectivamente, otorgan la viabilidad legal al Proyecto de Modificación de Reglamento, y recomiendan le emisión del Decreto Municipal modificatorio, conforme al procedimiento señalado en el Artículo 30 de la Ley Municipal N° 026/2014, de 11 de abril de 2014.



En Gabinete de Secretarios Municipales

DECRETA:

MODIFICACION DEL DECRETO MUNICIPAL N° 271/2021 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 1. (OBJETO). El presente Decreto Municipal tiene por objeto modificar el - Decreto Municipal N° 271/2021, que Reglamenta la Ley Municipal N° 0661/2020 "Ley Municipal Excepcional de Fomento a la Construcción de Nuevas Edificaciones para la Reactivación Económica en el Municipio de Cochabamba, modificada por la Ley Municipal N°1160/2022.

ARTÍCULO 2. (MODIFICACIONES). Se modifica el Artículo 34, y los Incisos 5 y 7 del Artículo 48, con la siguiente redacción:

ARTÍCULO 34 (EMPLAZAMIENTO DE SOPORTES Y TORRES PARA ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES). *En la cubierta de los edificios debe estar identificado para la ubicación de los soportes de antenas de telecomunicaciones, cumpliendo las condiciones técnicas determinadas en la Normativa Vigente.*

ARTÍCULO 48. (PROCESO DE APROBACIÓN DEL PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO).

5. Ambos informes técnicos serán derivados al Director de Urbanismo, para su visto bueno.

7. Se deriva a la Secretaría Municipal a cargo de la Dirección de Urbanismo para la suscripción de la Resolución Administrativa Municipal de Aprobación de Plano de Construcción de Edificación; El Plano de Construcción de Edificación será Suscrito por el técnico arquitecto, dependiente del Departamento de Administración Urbana y Director de Urbanismo.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA ÚNICA

Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. *Queda firme y subsistente el Decreto Municipal N° 271/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, que Reglamenta la Ley Municipal N° 0661/2020 "Ley Municipal Excepcional de Fomento a la Construcción de Nuevas Edificaciones para la Reactivación Económica en el Municipio de Cochabamba, en todo lo que no contravenga lo expresamente normado por el presente Decreto Municipal.*



SEGUNDA. El presente Decreto Municipal entrará en vigencia una vez publicado en la Gaceta Municipal del Órgano Ejecutivo.

Publíquese, cúmplase y archívese

Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Abg. Alberto Marusic Quiroga
Secretario General a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Abog. Inés Jenny Rivero Terán
**Secretaria de desarrollo
Humano y Deportes**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Rodrigo M. Sainz Pereira
**Secretario Municipal de Ciudadanía
Digital y Gobierno Electrónico a.i.**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Arq. Marcel José Panoso Arias
**Secretaria de Planificación
y Medio Ambiente**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Dr. Juan Pablo Escalera Antezana
**Secretario Municipal a.i.
Secretaría de Salud**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Mgr. Mariela L. Jiménez Cardona
**Secretaria Municipal
Secretaría de Recaudaciones
y Atención al Contribuyente**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Gustavo J. Camargo Iniguez
**Secretario Municipal de Gobernabilidad y Gestión
Integral de Protección al Ciudadano**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Ing. Gustavo O. Navia Mollo
**Secretario de Desarrollo
Infraestructura Territorial**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Abg. Vladimir W. Poppe Murillo
Secretario de Asuntos Jurídicos
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Mgr. Enrique Mendileta Alvis
**Secretario Municipal Desarrollo
Productivo Turismo y Cultura**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Mauricio R. Muñoz Encinas
**SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Vasquez HR: 040477/2023

